

MENDOZA, 20 ABR 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 19466/14 en el que el Mgter. Octavio José SANCHEZ solicita prórroga de licencia sin goce de haberes, por razones de estudio, a partir del 1 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. SANCHEZ continúa con la redacción de su Proyecto de Tesis Doctoral en Artes, en la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 4, su solicitud encuadra en el Capítulo IV, artículo 13° Punto II, inc. c) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 13/98-C.S. y 4/96-R.

Por ello,

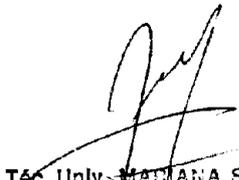
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder prórroga de licencia **sin goce de haberes**, por razones de estudio al Mgter. Octavio José SANCHEZ (Legajo N° 19.903) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de la asignatura "**Interpretación I - Percusión**" de la carrera de Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2015, debido a que continúa con la redacción de su Proyecto de Tesis Doctoral en Artes, en la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **176**

F. A.
lo


  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO